

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100	»	»	» 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción				2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales				1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.				3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Concurso - Examen para una plaza de Maestro Dibujante Litógrafo y otra de Maestro - Reportista Litógrafo.

El Tribunal designado para enteder en el Concurso - Examen para la provisión de una plaza de Maestro Dibujante Litógrafo y otra de Maestro Reportista Litógrafo, acordó señalar el día 5 de mayo próximo para el comienzo de los ejercicios, a las diez de la mañana en el Palacio Provincial.

Igualmente acordó conceder un plazo de ocho días al aspirante don Félix Luis Grao Navarro para presentar la declaración jurada que se exige en las bases de la Convocatoria.

Oviedo, 22 de abril de 1954.—
El Secretario del Tribunal.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el señor Gerente de Aguinaco, S. A., en solicitud de autorización para realizar la ampliación de elementos en su industria de fundición de hierro y acero, construcciones metálicas y forja en Mieres.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO

Autorizar a la S. A. Aguinaco para realizar la ampliación de elementos solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no da derecho alguno a variación en los cupos de primeras materias asignados.

8.ª El funcionamiento de esta industria, en lo que se refiere a esta ampliación, está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la exis-

tencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 9 de abril de 1954.—
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores. Sr. Gerente de Aguinaco, S. A., Mieres.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal. Fundición de hierro y metales y construcciones metálicas 260 tm., Piezas diversas de acero (moldeado y especiales) 170 tm. (con la ampliación que se autoriza, no altera la capacidad de producción).

—:—

Autorizando a S. A. Empresa Nacional Siderúrgica la instalación y construcción del centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de S. A. Empresa Nacional Siderúrgica, domiciliada en Avilés en solicitud de autorización para instalar una estación transformadora situada en los Almacenes Generales de la Empresa en Llaranes, con transformador de 100 KVA., relación 23.000 + 5% / 380 - 220 V, conexión A 2, equipo de medida en alta tensión, seccionador tripolar y fusibles de alta capacidad de ruptura, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a S. A. Empresa Nacional Siderúrgica, de Avilés, la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministe-

rial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

Segunda. La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Tercera. Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta. El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Quinta. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Sexta. La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones im-

puestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, 12 de abril de 1954.—
El Ingeniero Jefe.

Sr. Director de S. A. Empresa Nacional Siderúrgica. — Avilés.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

EDICTO

Don José Antonio Pascual Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en providencia de ayer, dictada en procedimiento de cuenta jurada que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia, por el Procurador don Sixto Rodríguez Menéndez, contra don Fernando González Valles, vecino de Madrid, sobre reclamación de quince mil ciento veinte pesetas con sesenta céntimos, importe de los derechos de dicho Procurador y los gastos y costas satisfechos por el mismo, en nombre del don Fernando González Valles, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por el mismo, bajo la representación de aquel Procurador, contra don Adriano Alvarez Herrero y otros, vecinos de Villacibrán, sobre nulidad de ventas y otros extremos; se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del ejecutado don Fernando González Valles, que se dirán; señalándose para que tenga lugar tal subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de mayo próximo, a las doce horas.

Los bienes embargados y que se sacan a subasta, son los siguientes

Primero. Todos los bienes, derechos y acciones que correspondan a don Fernando González Valles, por compra a doña Encarnación Sánchez Sampedro, en escritura pública otorgada el seis de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario de Madrid don Pedro Castiñeiras Teijeiro, que son los que se pasa a expresar:

a) Los que anteriormente había adquirido doña Encarnación Sánchez de doña Apolinaria González Rodríguez y de doña María González Rozas, por escritura de cuatro de abril de mil novecientos cuarenta, otorgada en Madrid ante el Notario don Toribio Jimeno Bayón, por la que dichas vendedoras enajenaron todos los derechos que les correspondían como herederas de sus padres y abuelos, respectivamente, D. Antonio González Flórez de Uría, y doña Antonia Rodríguez García.

b) De don Jesús González Rodríguez, y de don Hermenegildo, don Joaquín, doña Mercedes y doña Esperanza González González, mediante escritura otorgada en esta villa ante el Notario señor Migoya Valdés, en catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, por la que doña Encarnación Sánchez Sampedro, adquirió de don Jesús todos cuantos bienes, derechos y acciones le corresponden y le quedaban por percibir en la herencia de su difunto padre, don Antonio González Flórez de Uría, y los restantes señores, iguales derechos en la misma herencia, y además el don Hermenegildo, todos cuantos derechos le correspondían por cualquier clase de título en los inmuebles de todas clases, sitios en términos del pueblo de Villacibrán, de los que estaba en el acto de otorgarse la escritura en posesión, la doña Encarnación Sánchez Sampedro.

c) Los que la misma D.^a Encarnación adquirió de D.^a Rosario Martínez Iglesias e hijos, como sucesores de don Rogelio González González, en el acto de conciliación celebrado en el Juzgado Municipal de esta villa, con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Todos los bienes, derechos y acciones a que se contraen los anteriores apartados quedan concretados y determinados en los autos de juicio universal de abintestato de los cónyuges don Antonio González Flórez de Uría y doña Antonia Rodríguez González, seguidos ante este Juzgado, con el número cuarenta y siete del año mil novecientos treinta y tres, en los que figuran los autos de veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cuatro y veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cinco, por los que resultan corresponder a cada uno de los dichos doña Apolinaria, don Jesús González Rodríguez y doña María González Rozas, una cuarta parte a cada uno (por renuncia a la herencia del

otro heredero don Constantino González Rodríguez) en las sucesiones de sus padres y abuelos respectivos, los don Antonio y doña Antonia. Los bienes inventariados en dicho abintestato, con relación a los inmuebles, son los siguientes:

Primero. Una casa habitación en mal estado, que linda: al Norte, o sea derecha, entrando, con casa de herederos de José García; izquierda, camino de servicio de dicha casa; entrada, con carretera de Leitariegos; y espalda, con terreno de herederos de José García.

Segundo. Casa llamada del Rico, hoy en ruinas, con una huerta pegante a la misma. Linda, por el Norte y Este, con camino público; Sur y Oeste, con casa de más vecinos de Villacibrán.

Tercero. Prado denominado de la Llama del Rico, de unas ocho áreas de cabida. Linda: al Norte, con más de Manuel Feito y más de la herencia; Sur, camino vecinal; Este, huerta de la casa Rectoral; y Oeste, camino.

Cuarto. Tierra en el cortinal de la Portiella, cabida de unas ocho áreas. Linda: al Norte, con más tierra de Manuel Feito y Antonio Valles; Sur, más de esta herencia y la casa Rectora; Este, con tierra de Benigno Romano, y Oeste, con tierra de Manuel Feito.

Quinto. Prado llamado Rabeiro, de unas treinta y seis áreas de cabida, regadío. Linda: al Norte, con prado, hoy de Constantino Antón Antón; Sur, camino vecinal; Este, con más de Constantino Antón, y Oeste, con prado de Manuel Boto Martínez.

Sexto. Prado llamado Almayor, de unas veinticuatro áreas. Linda al Norte, más de Manuel Alvarez García; Sur, más de Manuel García Alvarez; Este, más de José López Valles, y Oeste, con más de Pedro Martínez Pérez.

Séptimo. Tierra llamada Portiella de Abajo, sita en el cortinal de la Portiella, de unas setenta y dos áreas de extensión. Linda: al Norte, con más tierra de Pedro Martínez Pérez y de Manuel Marrón Valles; Sur, camino vecinal; Este, Manuela Marrón Valles; y Oeste, camino vecinal.

Octavo. Tierra en el cortinal de Robledo, llamada La Peral, cabida de sesenta áreas. Linda al Norte, con más tierras de José Marqués y Manuela García; Sur, con más tierra de Rosa Menéndez; Este, con más tierra de Manuel Alvarez García; y Oeste, tierra de Fernando Menéndez y otros vecinos de Villacibrán.

Noveno. Tierra llamada El Cortinalón, de unas sesenta áreas. Linda al Norte, con más tierra de Vicente Cosmen y de Camilo Menéndez; Sur, con más tierras de Esperanza Boto y Manuel Feito; Este, con más tierra de Manuel Alvarez, y Oeste, con más tierra de Manuel Alvarez y José Marqués.

Décimo. Tierra llamada de La Cueva, cabida de unas sesenta áreas. Linda al Norte, tierras bravas del pueblo de Villacibrán; Sur, más tierras de Vicente Cosmen; Este, carretera de Leitariegos, y Oeste, más tierra de Benigno Romano y bravo del pueblo de Villacibrán.

Undécimo. Tierra llamada de La Cuarta, en el cortinal del mismo nombre, de unas seis áreas de extensión. Linda: al Norte, tierra de Fernando Riesco; Sur, tierra de Camilo Menéndez; Este, tierra de Manuel Feito, y Oeste, tierra de Manuel Alvarez Boto y Fernando Menéndez.

Duodécimo. Huerta a unos cincuenta metros aproximadamente de la casa descrita al número uno, cabida de unas dos áreas. Linda: al Norte, camino; Sur y Este, carretera, y Oeste, tierra de Vicente Cosmen.

Décimo tercero. Tierra dedicada a bravo, llamada Chano del Rico, acantada, cabida de una hectárea y treinta áreas. Linda por todos sus vientos con montes y terrenos bravos de los vecinos hacendados del pueblo de Villacibrán.

Décimo cuarto. La suerte o porción o vara completa de las veintitrés en que se dividen los montes y terrenos bravos del pueblo de Villacibrán, pro indiviso con los demás vecinos hacendados de este pueblo, tal como figura descrita y deslindada y con su cabida en el Registro de la Propiedad de este Distrito Hipotecario.

Décimo quinto. Tierra de Los Abedules, en el Cortinal de Robledo, de unas treinta y seis áreas. Linda: al Norte, tierra de Francisco Alvarez; Sur, tierra de Manuel Feito Valles y Juan Romano; Este, tierra de Fernando Riesco y José López, y Oeste, tierra de Fernando Riesco.

Décimo sexto. Tierra de La Cerezal, en el Cortinalón, de unas doce áreas. Linda: al Norte, tierra de Juan Gómez; Sur, tierras de Manuel Alvarez y Fernando Menéndez; Este, tierra de José López, y Oeste, tierra de Camilo Menéndez.

Décimo séptimo. Tierra llamada Gamachal o Rabeirín, de unas

cuarenta áreas. Linda: al Norte, más de Manuela González; Sur, Constantino Antón; Este, carretera, y Oeste, Manuel Alvarez.

Todos los bienes descritos están sitos en términos del pueblo de Villacibrán.

Todos los bienes, derechos y acciones que correspondan al don Fernando González Valles, en los descritos anteriormente, fueron tasados en la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas.

Segundo. Todos los derechos, bienes y acciones que como heredero de su extinta madre, doña Leonor Valles Martínez, corresponden a don Fernando González Valles, en la sucesión de dicha señora y que constituyen una cuarta parte de los bienes dejados por la misma; en comunidad con sus hermanos don Antonio, doña Encarnación y doña María Antonia González Valles. Tasados en doscientas cincuenta pesetas.

Tercero. Todos los derechos, bienes y acciones que como heredero a beneficio de inventario corresponden a don Fernando González Valles, en la sucesión testamentaria de su difunto padre don Jesús González Rodríguez. Tasados en dos mil pesetas.

La subasta se habrá de celebrar bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación de los bienes.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes que se sacan a subasta.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta. Los títulos de propiedad de los bienes que se anuncian en subasta, obran unidos a los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número cincuenta y seis del año mil novecientos cincuenta, por don Fernando González Valles, contra don Adriano Alvarez Herrero y otros, sobre nulidad de ventas y otros extremos; cuyos autos se encuentran en trámite de apelación de la sentencia dictada por este Juzgado.

Dado en Cangas del Narcea a diez de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez. Secretario.

DE TINEO

Don César Alvarez Linera, Juez de Primera Instancia de la villa de Tineo y su partido.

Por la presente y en virtud de

lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de abintestato de doña Bárbara Rodríguez Queipo, vecina que fué del pueblo de Villarmou, de este partido, promovidos acumuladamente con el de testamentaria de don José González Carro, vecino que fué también de Villarmou, por el Procurador don Eugenio Menéndez Pérez, en nombre de don José Mayo González, vecino de la Piñera de San Félix, se cita a la interesada doña Teresa González Menéndez, ausente e ignorado paradero, así como a los herederos de don Manuel González, para que en el término de quince días comparezcan en dichos autos personándose en forma, aperebiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tineo, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez, César Alvarez Linera. — El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la Sesión Ordinaria, celebrada en Segunda Convocatoria, el día catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Fué aprobado el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Se acordó remitir al Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo el expediente relativo a recurso interpuesto por don Francisco Peñalosa Reynal, contra tasación de terrenos de su propiedad, sitos en General Elorza, así como también el relativo a liquidación de arbitrio de Plus Valía, contra que reclamaron ante el Tribunal Económico, doña Mercedes y doña María Manuela Rodríguez Arango, y también que el Ayuntamiento se persone en el mismo, para coadyuvar a la Administración.

Fueron aprobados informes de la Comisión de Régimen Interior, relativos a abono de horas extraordinarias y vacaciones no disfrutadas por el Cobrador - pesador del Matadero, importante 1.231,91 pesetas y se acordó también proponer al señor Administrador de Rentas y Exacciones y Director del Matadero, que organicen el servicio de modo que di-

cho cobrador pueda disfrutar vacaciones.

Fué aprobada liquidación practicada por el Negociado de Personal Obrero, importante 282 pesetas, correspondientes al Guarda - jurado don Manuel Muñiz Muñiz, por horas extraordinarias del mes de noviembre.

Se acordó conceder a doña Manuela Sánchez Fernández, viuda del que fué Auxiliar Mayor de este Ayuntamiento, don Bonifacio Mori, una pensión vitalicia anual, equivalente a la cuarta parte de los haberes que disfrutaba el fallecido.

Se acordó pasar a estudio de la Comisión de Policía Urbana, el expediente relativo a oficio recibido de la Junta Provincial de Espectáculos (R. E. número 21.220).

Se acordó denegar autorización a don Rafael Alvarez Pevida para efectuar la acometida de aguas, de la conducción de Fitoria, a una casa de su propiedad sita en Pando, y que él proponga otra solución al Ayuntamiento para tal fin.

Fué aprobada la segunda certificación de obras ejecutadas por el contratista don Faustino Granda Rodríguez en la pavimentación de la acera derecha de la calle de La Lila, que asciende a 22.026,76 pesetas.

Se acordó contestar a los vecinos de la Carretera del Cristo que no es posible restablecer el abrevadero ya que ha de desaparecer al hacerse la mejora de dicha vía.

Fué aprobada factura de don Joaquín Iglesias, importante pesetas 24.000, por suministro de sesenta toneladas de panes de asfalto.

Se acordó proceder a la reparación de la red de alcantarillado de La Fuente del Prado, cuyo presupuesto es de 600 pesetas.

Se acordó autorizar a don Juan Arias Fernández para la instalación del servicio de aguas potables en edificio de su propiedad sito en la Calle D—4.

Se acordó autorizar a la Renfe para verter escombros en un terreno de su propiedad, precisando instalación de vía férrea por otro propiedad de don Julián Rodríguez.

Se acordó que a la próxima sesión de la Comisión municipal Permanente se lleven datos relativos a la formación de las nuevas Plantillas de funcionarios para la formación del Escalafón.

Se acordó nombrar Topógrafo municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento al opositor don

Alberto Somer Fernández, para ocupar el cargo en propiedad.

Oviedo, 27 de marzo de 1954.— El Secretario del Ayuntamiento. Visto bueno: El Alcalde - Presidente.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la Sesión Ordinaria, celebrada en Segunda Convocatoria, el día veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Fué aprobado el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Se acordó que el asunto relativo a la subasta para contratar la ejecución del Proyecto de Bloque de Viviendas para Maestros, pase a estudio de los señores Secretario y Abogado Consistorial, en relación con la reclamación formulada por "Enrique Rodríguez - Construcciones S. A."

Con relación a la formación de plantillas de funcionarios municipales, se acordó recabar propuesta escrita de la Comisión especial, así como que ésta considere si los sanitarios deben ser incluidos en las mismas, y que los datos preliminares proporcionados por el Negociado de R. Interior, se expongan al público, a efectos de observaciones.

Se acordó que el asuntos relativo a propuesta formulada por don Armando Argüelles Landeta, sobre gratificación al auxiliar administrativo don Manuel Suárez Villanueva, sea sometido al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento a fin de que éste resuelva en orden a la admisión de personal, para el Servicio de Aguas.

Fué aprobado informe de la Comisión de Interior, sobre prórroga de excedencia, por cinco años más, del Agente don Rafael González Suárez.

Se aprobó liquidación practicada por el Negociado de Personal obrero al Fontanero don José Campa y don Manuel Muñiz, Guardia - Jurado, por servicios extraordinarios del mes de diciembre, por importe de 721,25 pesetas y 157,92 pesetas, respectivamente.

Se acordó conceder licencia de tres meses, por enfermedad, al Aparejador de Obras municipales, don Celso Martínez Corte.

Fué aprobada la Memoria y Cuentas de la VI Temporada Oficial de Opera, en el Teatro Campamor y también el pago a los interesados que se les adeude, de 33.712,65 pesetas. Se acordó también conceder un voto de gracias a la Comisión organizadora, y

recabar de ésta que inicie las gestiones pertinentes para la VII Temporada de Opera, para el próximo septiembre.

Fué denegada licencia municipal a don Manuel Molina, para instalación de zapatería y salón de Limpiabotas en un portal de la calle S. Vicente.

Se acordó conceder una subvención de 2.000 pesetas a la Federación Asturiana de Atletismo.

Se acordó aceptar en arrendamiento, el bajo de un edificio sito en Travesía de Colón, con destino a Escuelas de la Argañosa, por la renta mensual de 900 pesetas, y facultar al Ilmo. señor Alcalde para formalizar el oportuno contrato, con arreglo a las bases propuestas por la Comisión de Cultura e Instrucción Pública.

Se acordó proponer al Ayuntamiento Pleno que se califique la relación del Ayuntamiento con las dos Profesoras de Música, doña Dolores Muñiz y doña Aurora Fernández, como contractual, y se les asigne en el próximo Presupuesto la retribución anual de seis mil pesetas, así como que se aumente la consignación presupuestaria para gastos de material de Música.

Fué aprobado informe de la Comisión de Cultura e Instrucción Pública, proponiendo aceptación de ofrecimiento de Hulleiras de Turón, de un local para escuela, en San Frechoso, Olloniego y disponer la adaptación del local de referencia.

Se acordó desestimar pretensión del Maestro Nacional de Limanes don Víctor García Fernández, sobre indemnización por casa - habitación.

Fué aprobado informe de la Comisión de Cultura, relativo a rectificación de datos en la liquidación de atrasos, por indemnización de casa - habitación, a los Maestros doña Carmen Buznego Lueje y don Claudio Alvarez Barriada, ambos de Cerdeño.

Se acordó conceder subvención de mil pesetas a las alumnas del último curso de la Escuela del Magisterio, para realizar un viaje de fin de estudios.

Se acordó conceder subvención de 500 pesetas al Centro Parroquial de A. C. de San Tirso, para el Concurso de Portales de Belén.

Se acordó conceder una subvención de 3.000 pesetas, por este curso académico, a la Srta. Orlanda González Sánchez, hija del funcionario municipal don Ovi-

dio González, para continuar sus estudios.

Se acordó facilitar material escolar y un armario para la Escuela, a la Maestra de Loriana.

Fueron aprobadas facturas que presentan por material y pintura, para la Escuela de La Argañosa.

Se acordó destinar el importe de la valoración de mesas retiradas de la Escuela de San Andrés, 1.300 pesetas, a material preciso, para la misma Escuela.

Fué aprobada factura de la Casa Ciena, por importe de 1.850 pesetas, por suministro de una máquina de coser para la Escuela Graduada de Trubia.

Se acordó autorizar al Ilustrísimo señor Alcalde para designar cuatro temporeros, que realizarán su trabajo en la Delegación de Hacienda para la aplicación de la exacciones municipales a que se refiere oficio del Ilustrísimo señor Delegado, y cuya retribución será de mil pesetas mensuales, y plazo de mes y medio.

Se acordó pasar a estudio de la Comisión de Plus, el expediente que afecta a don Herminio Noriega González.

Se acordó abonar al Aparejador de Obras municipales don Celso Martínez Corte, la cantidad de 7.167,44 pesetas, en concepto de Plus familiar del tiempo en que estuvo suspenso de empleo y sueldo, repuesto por Sentencia del Tribunal Supremo.

Se acordó conceder autorización a doña María del Carmen Aza García, para instalación de fábrica de embutidos, en Soto-Trubia, con sujeción a las condiciones que rigen para Depósitos Domésticos.

Se acordó conceder en arriendo a don Luciano Cabrero Reyes, el puesto número 8, lateral, de la Plaza del Pescado, en Trascorales.

Se acordó conceder a doña Elena García Escudero, autorización para continuar vendiendo pan en la Plaza del Fontán, así como proceder a la construcción de un carrillo, para este menester, en los Talleres municipales, por el que abonará una peseta diaria.

Se acordó anunciar nueva subasta para la enajenación del vehículo municipales, tipo "rubia" O-11.014, tasado nuevamente por el señor Ingeniero municipal en la cantidad de 50.000 pesetas.

Fué aprobado informe de la Comisión de Transportes, rela-

tivo a desestimación de pretensiones de utilizar fundas con anuncios en las ruedas de repuesto de los auto - taxis, por considerarlo inadecuado.

Se acordó proceder a extender el Acta sobre recepción provisional de las obras de mejora de la calle Gil de Jaz, ejecutadas por don Angel Albuerne Rodríguez.

Se acordó anunciar, por tercera vez, la subasta correspondiente para la venta del solar de propiedad municipal, sito en la calle Uría.

Se acordó someter a resolución de la Alcaldía el asunto relativo a autorización a don Luis Sanz Norniella, por él instada, para parada de ómnibus en la calle Jovellanos.

Se acordó abonar a don Verísimo Bouzo, la cantidad de pesetas 438,05, por la realización de obras de un lavadero en La Mortera, y como diferencia que restaba aun por percibir.

Fué aprobada liquidación de las obras ejecutadas por el destajista don Laureano Alvarez Huerta, en el Cementerio del Naranco, por importe de 35.432,96 pesetas.

Se acordó aceptar propuesta del señor Arquitecto municipal, sobre obras en el Jardín de los Reyes Caudillos, y encomendar éstas a don Delfín Rodríguez, cuyo presupuesto es de 6.425 pesetas.

Fué aprobado informe de la Comisión de Policía Urbana, relativo a indemnización a Sociedad Industrial Asturiana, por perjuicios ocasionados en una finca de su propiedad con motivo de las obras de encauzamiento del Río Santullano, por importe de pesetas 5.058,76.

Se acordó tomar en consideración Moción presentada por varios Concejales, sobre instalación de Centrales Lecheras, en Oviedo, y que pase a estudio del señor Interventor de Fondos municipales.

Se acordó recabar informes del señor Ingeniero y Comisión de Aguas, acerca de la Moción del señor Alfaro, sobre abastecimiento de aguas a varios barrios de la Ciudad.

Se dispuso que el Ilustrísimo señor Alcalde, con dos señores Concejales, acudan al Santuario de Nuestra Señora de Covadonga, para hacer entrega del Cirio votivo que el Excelentísimo Ayuntamiento dedica a la Santísima Virgen.

Fueron aprobadas facturas de don José González, por importe de 6.798 pesetas, por construcción

de un Panorama para el Teatro Campoamor, y otra, del mismo, por importe de 1.547 pesetas, por una bambalina para el mismo Teatro Campoamor.

Oviedo, 29 de marzo de 1954.—
El Secretario del Ayuntamiento.
Visto bueno: El Alcalde - Presidente.

REQUISITORIAS

REGUERO MONTILA, Odón, de veintidós años de edad, hijo de Jesús e Inés, soltero, minero, natural de Antillo de Campos (Palencia), domiciliado últimamente en esta Villa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con objeto de constituirse en prisión por el sumario número cincuenta y tres del corriente año por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

POLLEDO DEL ROSAL, Constantino, de cuarenta y tres años, viajante, hijo de Constantino y Elvira, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Oviedo Paraiso, once, bajo, procesado por estafa (sumario sesenta y tres de mil novecientos cincuenta); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente se dejan sin efecto las órdenes dadas para busca y captura, del procesado JESUS BUSTO MORILLA, de veinticinco años, soltero, hijo de Jesús y Belarmina, natural y vecino de Oviedo, en el sumario número ciento treinta y ocho de mil novecientos cincuenta y tres por hurto, seguido por este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, por haber sido habido dicho procesado.

Por la presente se anula la requisitoria llamando al procesado FELIX LOPEZ LOPEZ, de treinta y nueve años de edad, hijo de José y de Generosa, casado, natural de Muñón y vecino de Oviedo, como consecuencia del sumario número diecisiete de mil novecientos cincuenta.